

CSF 2489-2018
2018

ARCO 71642-

Manizales, Viernes 23 de noviembre de 2018

Señor(a):

BEATRIZ GOMEZ BUITRAGO

CARRERA 13 NUMERO 4-306

MANIZALES

Referencia: **NOTIFICACION POR AVISO MP-2018-13031 – RESOLUCION**

Comisaria Segunda de Familia
Solicitud de Medida de Protección por Violencia Intrafamiliar MP-2018-13031
Denunciante: Beatriz Gomez Buitrago
Denunciado: Juan de Dios Vásquez

Comendidamente me permito remitirle copia de la decisión proferida por el Despacho mediante RESOLUCION del jueves primero de noviembre de 2018, en el proceso de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR de la referencia

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal

Se suscribe,



YENY CAROLINA BURITICÁ VALENCIA

Comisaria Segunda de Familia
Manizales

Anexo lo anunciado, en dos (02) folios